

DECRETO N° 0053
NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8955 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2000 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

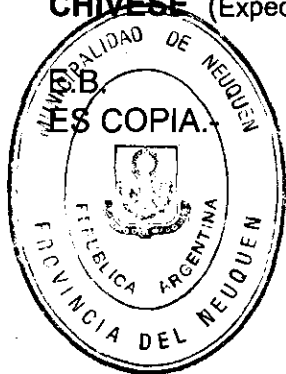
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8955 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2000, por la cual se otorga "Reserva de Apeaje" al Hotel del Comahue consistente en dos (2) módulos a ubicarse sobre Avenida Argentina N° 377 durante las 24 horas, con vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2001; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° CD-005-H-2000.-).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO FALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén